

**BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO QUE, CON CARÁCTER TEMPORAL Y LABORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, PRESTARÁ SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.**

**Primera.- Objeto.** Es objeto de las presentes bases la selección de un Arquitecto Técnico, que con carácter temporal y laboral, mediante contrato de obra o servicio determinado, prestará servicios en la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid para las actuaciones previstas por la sociedad.

El contrato tendrá una duración inicial de DOS años, con un periodo de prueba de seis meses.

Las funciones que deberá desempeñar el aspirante seleccionado serán las propias de su titulación, dirigidas esencialmente a realizar tareas propias de sus atribuciones y competencias relacionadas con su ejercicio-actividad- profesional.

La contratación para este puesto de trabajo será con dedicación exclusiva y estará sometido al régimen de incompatibilidades del personal laboral de la Administración Pública.

Retribuciones: TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO brutos anuales.

**Segunda.- Convocatoria.**

La presente convocatoria se realizará a través de anuncio en prensa local y en la página web de la sociedad y mediante el traslado de la misma al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) para su difusión.

**Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los solicitantes deberán poseer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato los siguientes requisitos:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- **Titulación:** Estar en posesión del Título académico de Graduado/a en Arquitectura Técnica Graduado/a en Ingeniería de Edificación, Graduado/a en Edificación, Graduado/a en Ciencias y Tecnología de la Edificación, o Aparejador/a.
- **Experiencia mínima:** Se requiere una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio profesional.

- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

#### **Cuarta.- Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, directamente en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL (Plaza de la Rinconada nº 5, 47001 Valladolid), de 9 a 14 horas, en el modelo que figura como Anexo I de estas bases y que se encuentra disponible en la página web de la sociedad, en el plazo señalado en el anuncio publicado en la prensa local. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del NIF en vigor o documento equivalente.
- Documentación que acredite el cumplimiento del requisito de titulación y,
- En sobre cerrado, mediante una declaración responsable, deberán ser relacionados la experiencia profesional que el candidato desee que se valoren, de conformidad con la cláusula 6.2 de las presentes bases.

Cualquier documento de los expresados que no se adjunte en la solicitud de participación, o que no cumplan los requisitos exigidos en la cláusula tercera de esta convocatoria, será causa automática de exclusión con carácter definitivo y así se expondrá en la lista que se elabore tras el cierre del plazo de presentación de la documentación.

#### **Quinta. Órgano de selección.**

**Presidente.** El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

**Vocales:** Gerente de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid o persona en quien delegue.

Dos Técnicos Superiores de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL.

El Asesor Jurídico de la Sociedad.

**Secretaria:** Delegada de personal que actuará sin voz y sin voto.

Podrán asistir como supervisores del procedimiento de selección, sin voz ni voto, cualquier miembro del Consejo de Administración. En el supuesto de empate será voto cualificado el del presidente del Órgano de selección.

#### **Sexta.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de pruebas teórico-prácticas y valoración de méritos, de conformidad con el siguiente procedimiento:

El Secretario del órgano de selección elaborará una lista de las personas que hayan solicitado tomar parte en la presente convocatoria. El órgano de selección valorará que

Plaza de la Rinconada 5 – Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73 2  
– 47001 Valladolid

los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo excluir de carácter definitivo a aquellas personas que no acrediten en la solicitud su NIF o su título académico o documentación que acredite la experiencia profesional.

Una vez obtenida la lista, esta se expondrá al público durante dos días hábiles en el tablón de anuncios de la sociedad y en la página web, y comprenderá la lista de admitidos y la de excluidos, convocando a los aspirantes admitidos, con carácter definitivo, a la realización de las pruebas teórico-prácticas eliminatorias, indicando lugar, día y hora para la realización de las pruebas, y así como los materiales permitidos para el desarrollo de aquellas.

Las actas del procediendo y las convocatorias a las pruebas de selección serán publicadas en la página web de la sociedad y en su tablón de anuncios.

## **1.- Prueba eliminatoria. Valoración de 0 a 50 puntos.**

**1.1.- Prueba teórica**, consistente en la realización de un test o preguntas cortas planteadas por el Órgano de Selección en relación con la materia de vivienda, urbanismo y edificación. **Se valorará de 0 a 25 puntos.**

**1.2.- Prueba práctica**: consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos planteados por el Órgano de Selección, relacionados con las funciones a realizar en el puesto. **Se valorará de 0 a 25 puntos**

Para superar esta prueba el Órgano de selección calificará primero la prueba teórica, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 13 puntos.

Posteriormente se levantará acta y se calificarán por el órgano de selección la prueba práctica de los aspirantes que hayan superado la anterior prueba, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 13 puntos.

## **2.- Experiencia profesional. Valoración de 0 a 40 puntos.**

La experiencia profesional se aportara en un sobre cerrado, mediante una declaración responsable en el que se expresen la relación de trabajos efectuados de conformidad con los criterios establecidos en el punto 2.1 y 2.1 de la presente cláusula.

La persona seleccionada deberá aportar en su momento y previa a la firma del contrato de todos y cada uno de los méritos (tanto profesionales como de curriculum) aludidos que hayan sido valorados o no, siendo motivo de exclusión del procedimiento de selección y, por tanto, de la firma del contrato, la no presentación de cualquier original alegado en el proceso de selección. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentarán los correspondientes certificados expedidos por la entidad correspondiente o, en su defecto, mediante certificación de la vida laboral expedida por la tesorería General de la Seguridad Social.

La valoración de la experiencia profesional se realizara de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1.- Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional, desarrollando funciones y tareas similares a la de la plaza convocada, para cualquier Administración o Entidad pública: 0,50 puntos por mes.

Plaza de la Rinconada 5 – Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73 3  
– 47001 Valladolid

2.2.- Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional, desarrollando funciones y tareas similares a la de la plaza convocada, para cualquier empresa o entidad privada: 0,25 puntos por mes.

Se abrirán los sobres que contengan la relación de trabajos que acrediten la experiencia profesional y se valorará por el órgano de selección la misma de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria. Se levantará acta y se elaborará una lista por orden de puntuación, pasando a realizar la entrevista personal los aspirantes que se encuentren dentro de los diez primeras puntuaciones.

### **3.- Entrevista personal. Valoración de 0 a 10 puntos**

Los aspirantes correspondientes a las diez mejores puntuaciones de conformidad con el proceso selectivo, deberán personarse, en el día, hora y lugar indicados en el oportuno anuncio, para realizar una entrevista personal con los miembros del Órgano de selección, en el que deberán defender su curriculum personal, aportando copia para el Órgano de selección, destacando las actividades formativas en relación con su puesto de trabajo, y aquellas cualidades que consideren les definen como idóneos para desempeñar el puesto de trabajo convocado.

Se valorará la experiencia profesional que se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia.

En todo caso no se valorará acreditaciones del currículum no relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, ni aquellos cursos que no sean de duración superior a 20 horas.

#### **Séptima.- Calificación final.**

Tras la entrevista personal, se seleccionará el candidato que se considere idóneo en atención al procedimiento expuesto, y se levantará acta de las actuaciones y valoraciones otorgadas, notificándose tanto al seleccionado como a los aspirantes convocados en la entrevista personal, que pasarán a configurar la lista de reserva, dando publicidad a la misma a través de la página web de la sociedad.

#### **Octava.- Formalización del contrato.**

Dentro del plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la selección, el aspirante seleccionado deberá acreditar todos y cada uno de los méritos profesionales y de curriculum alegados en el proceso de selección.

De no ser así, se entienden que decae en su interés y se llamará para la comprobación de dichos méritos al siguiente de la lista de reserva, y así sucesivamente hasta poder firmar el contrato con aquella persona que acredite dichas circunstancias de conformidad con la presente convocatoria. Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato, o una vez formalizado el trabajador/a causara baja, éste/a podrá ser sustituido por el candidato que hubiere obtenido mayor puntuación en la lista de reserva. En el supuesto de terminar, en cualquier momento, con la lista de reserva, se dejará vacante la convocatoria.

La contratación se realizará en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con un período de prueba de seis meses.

### **Novena.- Recursos.**

Esta convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados ante la jurisdicción competente de Valladolid, con renuncia expresa por los aspirantes de cualquier otro foro. La presentación al presente procedimiento de selección conlleva que se está de acuerdo con el mismo en sus propios términos y condiciones.

En Valladolid a 22 de abril de 2016.

Fdo.: Elena Martín Mantecón.

Gerente